

**BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.  
UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA BDE/AFD/UE-LAIF**

**RESOLUCIÓN No. PROCESO ACI-BIE-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2026-002**

**DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DESOBSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE  
ALCANTARILLADO PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE PEDRO MONCAYO Y OTAVALO”.**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 3 preceptúa que son deberes primordiales del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la carta magna y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes;
- Que,** la carta fundamental, en su artículo 12 señala que el derecho humano al “(...) *agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.*”;
- Que,** la Constitución de la República, a través del Art. 264, otorga competencias exclusivas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre otras, “(...) 4. *Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.*”;
- Que,** el Directorio de la Facilidad de Inversión para América Latina “LAIF” de la Unión Europea (UE), aprobó el 20 de noviembre de 2015, un subsidio por un monto de diez millones de euros (€. 10.000.000,00) a favor de la Agencia Francesa de Desarrollo “AFD”, para el financiamiento de un Programa de Asistencia Técnica (AT) a ser ejecutado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. “BDE”, cuyo objetivo es apoyar las inversiones en los sectores del agua, saneamiento y gestión de residuos sólidos, operados por los gobiernos autónomos descentralizados municipales de la República del Ecuador y/o sus empresas públicas;
- Que,** el subsidio de la Facilidad de Inversión para América Latina “LAIF”, para el Programa de Asistencia Técnica (AT), complementa una línea de crédito de Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 100.000.000,00), que otorgó la Junta Directiva de la Agencia Francesa de Desarrollo “AFD” a la República del Ecuador, el 1 de octubre de 2015, a través del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. “BDE”;
- Que,** con fecha 23 de diciembre de 2016, el Directorio de la Facilidad de Inversión para América Latina “LAIF” de la Unión Europea (UE), y la Agencia Francesa de Desarrollo “AFD”, suscribieron el Convenio de Delegación de Fondos de la UE a la AFD;
- Que,** la Agencia Francesa de Desarrollo “AFD” y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. “BDE”, con fecha 22 de enero de 2018, suscribieron el Convenio de Financiamiento No. CEC1011 01S a través del cual se reasignan los fondos de la UE al BDE; las partes con

fecha 28 de junio de 2021, suscribieron una enmienda al Convenio CEC1011 01 S para ampliar su plazo de 42 a 60 meses; de forma posterior con fecha 13 de diciembre del 2022, el BDE B.P. suscribió con la AFD la Adenda 2 de ampliación de plazo para suscripción de contratos y comprometimiento de fondos del convenio hasta 21 de enero del 2025 y para ejecución de gastos hasta 21 julio del 2025; y, con fecha 10 de julio de 2025, las partes suscribieron un Adenda para ampliar plazo de ejecución de gastos hasta 31 de diciembre del 2026, además en la adenda se estipuló que a partir de su suscripción se aplicarán las vigentes (2024) Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo “AFD” en Países Extranjeros.

Las ampliaciones del plazo del Convenio CEC1011 01 S referidas, se justifican por la necesidad de dar continuidad a la implementación del Programa, el cual se ha venido gestionando a través de los profesionales de la Unidad de Gestión del Programa;

- Que,** mediante Decisión Nro. 2019-GGE-144 de fecha 10 de julio de 2019, el señor Gerente General del BDE B.P., resolvió expedir el Reglamento Operativo del Programa de Cooperación de Asistencia Técnica para el fortalecimiento de la gestión de servicios y el desarrollo de las inversiones de agua potable, saneamiento y residuos sólidos, en el Marco del Programa BDE/AFD/UE-LAIF; reformado mediante Decisión Nro. 2021-GGE-166 de 25 de junio de 2021 y Decisión Nro. 2023-GGE-167 de 30 de agosto de 2023, suscritas por el señor Gerente General del BDE B.P.;
- Que,** mediante Decisión Nro. 2021-GGE-218 de fecha 13 de octubre de 2021, el Gerente General del BDE B.P., delegó al Agente Supervisor (Jefe) de la Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, las atribuciones previstas o conferidas en materia de adquisiciones o contrataciones al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.) en el Convenio de Financiamiento No. CEC1011 01S y, en las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo “AFD” en Países Extranjeros; además se facultó para, de manera no limitante, actúe en la dirección y gestión relacionada con el inicio, autorización de las contrataciones, cancelación o declaratoria de procedimiento desierto y suscripción de contratos de los procedimientos de contratación de consultoría, bienes y servicios de no consultoría;
- Que,** mediante Contrato Nro. PFA-010-2026 de 4 de marzo de 2026, el BDE contrata al Msc. Rubén Jara Calle como “AGENTE SUPERVISOR (JEFE) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA BDE-AFD -LAIF”;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN No. ACI-BIE-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2026-001 de 27 de febrero de 2026, se dio “el inicio del Proceso No. ACI-BIE-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2026 de Adquisición Competitiva Internacional de Bienes cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DESOBSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE PEDRO MONCAYO Y OTAVALO”; además, se publicó el Llamado a Licitación en la página web oficial de la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD DGMarket: <https://licitaciones-afd.dgmarket.com/index.do> y en la prensa nacional escrita el día domingo 1 de marzo de 2026, así como en la página web institucional del BDE;
- Que,** mediante Acta Nro. 1 de fecha 9 de abril de 2026, el Comité de Evaluación aprobó las respuestas a las consultas formuladas por los diferentes proveedores;
- Que,** mediante Acta Nro. 2 de 26 de abril de 2026, el Comité de Evaluación, procedió con el acto público de apertura de las propuestas, que contó con la participación de los representantes o delegados de las empresas: ACERO COMERCIAL ECUATORIANO

S.A., y CENTRO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO ELECTRICLASER S.A.; en esta reunión se constató la presentación de tres (3) ofertas técnicas-económicas de los siguientes proveedores:

<b>PROVEEDOR (1):</b>	<b>CENTRO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO ELECTRICLASER S.A.</b>
Fecha y hora de recepción física:	27-abril -2026 a las 12h23
<b>PROPUESTA ECONÓMICA (Formulario presentación de la Oferta)</b>	
Precio total sin IVA (Formulario de Presentación)	USD. 214.900,00

<b>PROVEEDOR (2):</b>	<b>ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA (Formulario presentación de la Oferta)</b>	
Precio total sin IVA (Formulario de Presentación)	USD. 245.000,00

<b>PROVEEDOR (3):</b>	<b>DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.</b>
Fecha y hora de recepción física:	27-abril -2026 a las 13h57
<b>PROPUESTA ECONÓMICA (Formulario presentación de la Oferta)</b>	
Precio total sin IVA (Formulario de Presentación)	USD. 239.953,04

**Que,** mediante Acta Nro. 3 de 6 de mayo de 2026, el Comité de Evaluación procedió con la aprobación del Informe Final de Evaluación, en lo principal el Informe establece:

#### **“2.4 Conclusión del cumplimiento de los Documentos de Licitación**

Con base en lo anterior, se concluye que la oferta del proveedor **ELECTRICLASER S.A. cumple** sustancialmente con los Documentos de Licitación, de conformidad a la IAO 34; mientras que las ofertas de los proveedores, **ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.** y **DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.**, presentan observaciones que han sido detalladas en el presente Informe y que serían susceptibles de convalidación, las cuales no serán requeridas en consideración que la oferta económica del proveedor CENTRO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO ELECTRICLASER S.A. es la más baja, y su oferta técnica cumple sustancialmente con todos los requisitos de las Especificaciones Técnicas y Documento de Licitación, de acuerdo con el siguiente resumen:

N°	NOMBRE	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES	FORMULARIOS	CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN
1	ELECTRICLASER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	<b>CUMPLE</b>
2	ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	<b>CUMPLE</b>
3	DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>

No obstante lo mencionado se realiza una comparación de precios para establecer la oferta más baja (incluyendo los 3 años que se pidió solamente para efectos de comparación).

### 3. Comparación de las Ofertas (IAO 35)

El Comité de Evaluación procede a comparar las ofertas que han cumplido sustancialmente los Documentos de Licitación, de conformidad con lo establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Cualificación:

N°	NOMBRE	PRECIO (USD)	PRECIO MANTENIMIENTO POR 3 AÑOS (USD)	PRECIO TOTAL (PARA COMPARACIÓN) USD
1	ELECTRICLASER S.A.	214.900,00	13.201,50	228.101,50
2	ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.	245.000,00	15.900,00	260.900,00
3	DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.	239.953,04	5.250,00 <sup>1</sup>	245.203,04

Por lo tanto, al comparar los precios, se identifica que la oferta evaluada como la más baja pertenece al proveedor **ELECTRICLASER S.A.** (...)

(...)

#### RESUELVE:

1. No requerir convalidación de errores a las ofertas de los proveedores, ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A. y DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., en consideración que la oferta económica del proveedor CENTRO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO ELECTRICLASER S.A. es la más baja, y su oferta técnica cumple sustancialmente con todos los requisitos de las Especificaciones Técnicas y Documento de Licitación.
2. Aceptar la oferta Técnica-Económica presentada por **CENTRO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO ELECTRICLASER S.A.**, para la provisión de EQUIPOS PARA LA DESOBSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS

<sup>1</sup> Presenta proforma (págs. 218 y 219) por un valor de USD. 1.750,00, por servicios de mantenimiento por un tiempo de 1 año, por lo que se considera un valor por los 3 años de USD. 5.250,00. circunstancia y valor se agrega únicamente para efectos de comparación y considerando que la oferta de este Proveedor no es la más baja, por lo tanto, no amerita solicitar una convalidación para ampliar o precisar lo indicado, ni tampoco para requerir presente el Formulario de "Lista de Precios – Servicios Conexos".

CANTONES DE PEDRO MONCAYO Y OTAVALO, de conformidad con lo requerido en las Especificaciones Técnicas y Oferta, por el valor de **USD. 214.900,00 más IVA.**

3. Notificar a la Agencia Francesa de Desarrollo con la presente acta que contiene la recomendación de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el literal f) del numeral 1.6.2. “Carta de No Objeción — Revisión Previa”, de las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros.
4. Una vez se cuente con la No objeción a la recomendación de Adjudicación, contenida en el presente Informe Final de las Ofertas, **RECOMENDAR** al Agente Supervisor del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, proceda a **ADJUDICAR** el Proceso de Contratación de Adquisición Competitiva Internacional de Bienes Nro. **ACI-BIE-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2026**, a favor de **CENTRO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO ELECTRICLASER S.A.**, de conformidad con la Evaluación y Calificación de la Oferta, condiciones establecidas en los Documentos de Licitación, aclaraciones realizadas por el Comité de Evaluación, y la Oferta Técnica-Económica en los términos aceptados por el Comité de Evaluación, y por ser conveniente para los intereses institucionales y del Programa BDE/AFD/UE-LAIF (...)

**Que,** la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD, mediante oficio Nro. AFD QUITO / 2026 / 102 de 13 de mayo de 2026, notificó la “no objeción al informe de evaluación y recomendación de adjudicación para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DESOBSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE PEDRO MONCAYO Y OTAVALO”, a favor de CENTRO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO ELECTRICLASER S.A., por un monto de USD. 214.900,00 + IVA”.

Además, en relación al plazo del Programa, la AFD notificó que:

“La fecha límite de utilización de fondos del Programa LAIF está establecida hasta el 31 de diciembre 2026, por lo que cualquier gasto que el Programa incurra pasada dicha fecha no podrá considerarse como elegible para los fondos LAIF y deberá ser financiada con otras fuentes de financiamiento. En este sentido, recomendamos se adjudique adjudicación este proceso únicamente si hay certeza de que el tiempo remanente es suficiente para lograr la entrega de equipos y de servicios conexos antes del 31 de diciembre 2026”.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Decisión Nro. 2021-GGE-218 de fecha 13 de octubre de 2021, el Reglamento Operativo del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, y supletoriamente la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## RESUELVE:

**Art. 1.** Dar por conocida y acoger el Acta Nro. 3 de 6 de mayo de 2026, mediante la cual el Comité de Evaluación resolvió recomendar la Adjudicación del proceso de contratación No. ACI-BIE-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2026 de Adquisición Competitiva Internacional de Bienes, misma que cuenta con la No Objeción de la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD expedida con comunicación Nro. AFD QUITO / 2026 / 102 de 13 de mayo de 2026.

**Art. 2. ADJUDICAR** el Proceso de Contratación de Adquisición Competitiva Internacional **No. ACI-BIE-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DESOBSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE PEDRO MONCAYO Y OTAVALO"**, a favor de la oferente: **CENTRO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO ELECTRICLASER S.A.**, de conformidad con la Evaluación y Calificación de la Oferta, condiciones establecidas en los Documentos de Licitación, aclaraciones realizadas por el Comité de Evaluación, y la Oferta Técnica-Económica en los términos aceptados por el Comité de Evaluación, y por ser conveniente para los intereses institucionales y del Programa BDE/AFD/UE-LAIF; la adjudicación se da en los siguientes términos:

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DESOBSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE PEDRO MONCAYO Y OTAVALO".

**PRECIO:** DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 214.900,00) más IVA.

**PLAZO TOTAL:** CIENTO VEINTE DÍAS.

Con la Forma de Pago y demás condiciones establecidas en los Documentos de Licitación, aclaraciones realizadas por el Comité de Evaluación, y la Oferta en los términos aceptados por el Comité de Evaluación según el presente Informe.

**Art. 3.** Disponer al Secretario del Comité de Evaluación y Especialista en Contratación, proceda a notificar con el contenido de la presente Resolución de Adjudicación a la oferente adjudicataria CENTRO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO ELECTRICLASER S.A.

**Art. 4.** Requerir a la oferente adjudicataria CENTRO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO ELECTRICLASER S.A., previo a la suscripción del contrato, presente los documentos legales y formularios correspondientes para la elaboración del contrato; así como, las garantías correspondientes. La póliza de seguros o garantía bancaria de fiel cumplimiento del contrato se entregará previo la firma del contrato, mientras que la garantía bancaria de buen uso de anticipo se entregará previo la entrega o transferencia de dicho anticipo, de conformidad con lo previsto en los Documentos de Licitación.

**Art. 5.** Disponer al Especialista en Contratación la Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, previa presentación de la documentación habilitante por parte de la adjudicataria: CENTRO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO ELECTRICLASER S.A., así como la documentación e información que se requiera según lo establecido en los DDL y Especificaciones Técnicas; la elaboración del contrato en los términos establecidos en la presente Resolución de Adjudicación, y en los demás documentos precontractuales del proceso de contratación.

**Art. 6.** Disponer al Especialista en Contratación la Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, la publicación de la información relevante del proceso en la página web institucional del BDE para efectos de notificación pública; para este efecto como información relevante se considera la detallada en el Acápito IX. "Publicidad de los procesos de contratación" del Reglamento Operativo del Programa BDE/AFD/UE-LAIF

**Art. 7.** Declarar la ejecución de la presente Resolución de ejecución inmediata.

**Notifíquese, comuníquese y cúmplase. –**

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de mayo de 2026.

Mgs. Rubén Darío Jara Calle  
**AGENTE SUPERVISOR**  
**UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA BDE/AFD/UE-LAIF**

Expidió y firmó la resolución que antecede, el magíster Rubén Darío Jara Calle, Agente Supervisor de la Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, delegado del Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de mayo de 2026.

**LO CERTIFICO:**

Dr. Luis Fernando Borrero Andrade  
**Secretario General**  
**BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.**